

-----  
Departamento Educación  
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 26 de Agosto del 2019.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 169-188 del Director de la **Escuela Barreales** al Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Servicio de transporte de 02 salidas pedagógicas.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1885 en la cuenta 215.22.09.003.001.007, LEY SEP.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien autoriza.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-569-CM19 en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.007.

**DECRETO EXENTO N°2617.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, servicio de transporte salidas pedagógicas a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **JIMENEZ Y GALVEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA RUT N° 76.228.166-K** por un monto de **\$1.948.800 EXENTA DE IVA** Orden de compra **3863-569-CM19**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.007 LEY SEP.
- 3.- La facturación de orden de compra deberá ser por cada viaje realizado, así mismo el pago correspondiente.
- 4.- Se deberá enviar documentación de transporte con 5 días hábiles de anticipación a la salida, para realizar los respectivos permisos, así mismo los buses deberán ser de año de fabricación superior a 2013.
- 5.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 6.- Por orden del señor alcalde.
- 7.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal (S)

c.c.

- \* Alcaldía (1)
- \* Finanzas (1)